MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
COLEGIO NUESTRA DE FÁTIMA DE CALI

No. GS-2025- 025772 **- NUSEFA – RECRI – 29.25**

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1 N 65 Barrio El Piloto
Ciudad

Asunto: envió informe final ejecución contrato 11-9-10080-2024

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi General, informe final de ejecución proceso contractual PN MECAL MIC 046 2024, contrato 11-9-10080-2024, cuyo objeto reza; "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI".

Así mismo se hace entrega ante el grupo de contratos la documentación física que soporta la ejecución del mes reportado, así:

- Informe final de supervisión de contratos
- Formato de evaluación y reevaluación de proveedores
- Certificado cumplimiento SGSST por parte de la empresa

Lo anterior para conocimiento de mi General y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali

Anexo: Uno (Soportes informe final de ejecución)

Copia: No aplica

Elaboró: IT. Duvier Andrés Cardona Marín
Responsable Logístico NUSEFA

Revisó: CT. Miguel Antonio Cárdenas Rodríguez
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima

Fecha de elaboración: 12-02-2025
Ubicación: C:\\mis documentos\logística\comunicados oficiales

Calle 62 6 N 31 Barrio Calima
Teléfonos: 350-551-15-64
mecal.gubie-log@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. GS-2025- 025772 **NUSEFA - RECRI 29.25**

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1 N – 65 Barrio El Piloto
Santiago de Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 11-9-10080-2024

PERIÓDICO _____ O FINAL ___X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/10/2024**	**Hasta**	**10/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal © del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-168543-MECAL del 28 de octubre de 2024, el señor Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán JORGE HERNÁNDO TOLOSA SOLANO, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali.

Mediante comunicado oficial GS-2024-019406 del 28/10/2024, se solicita al ordenador del gasto el cambio de supervisor, teniendo en cuenta que el titular por disposición del mando institución sale trasladado, quedando encargado del cargo y la supervisión de los procesos contractuales la señorita Subteniente YANASELY HERNÁNDEZ FRANCO, quedando enterada de todas las novedades y consignas referente al tema contractual para su debido seguimiento, consignas plasmadas también mediante acta N° AE-2024-001012 del 28/10/2024.

Mediante comunicado oficial GS-2025-024242-MECAL del 11/02/2025, se solicita al ordenador del gasto el cambio de supervisor, quedando con el cargo, el señor Capitán MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, quedando enterado de todas las novedades y consignas referente al tema contractual para su debido seguimiento, consignas plasmadas también mediante acta N° AE-2024-001300 del 14/01/2025.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**
 1. Informe de supervisión del mes noviembre periodo comprendido entre el 28-10-2024 y el 30-11-2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-193421-MECAL del 06-12-2024.
 2. Informe de supervisión del mes diciembre periodo comprendido entre el 01-12-2024 y el 10-12-2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-196526-MECAL del 11-12-2024.
 3. Informe de supervisión del mes enero periodo comprendido entre el 01-01-2025 y el 30-01-2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016831-MECAL del 30-01-2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	11-9-10080-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI
Contratista	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
Representante legal	WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: **$16.580.600,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$16.580.600,00**
Plazo de ejecución inicial	Del 28/10/2024 al 10/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención.

El 28 de octubre del 2024, se toma contacto telefónico con el contratista con el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, al abonado 314-840-87-52, con el fin de hacer la presentación para dar inicio a la ejecución contractual del presente contrato y proceder a la visita para la realización del cronograma de trabajo durante el plazo de ejecución como se pactó en el mismo.

El día 30 de octubre del 2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, junto con el señor Ingeniero ORLANDO MONCADA, se acercan a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, con el fin de hacer su presentación formal y se procede a realizar el cronograma de trabajo para el inicio de las actividades a desarrollar de acuerdo a como se estableció en el presente contrato en cada una de sus cláusulas.

Del 5 al 21 de Noviembre del 2024: Se inicia con el desarrollo de las actividades de reconocimiento e identificación de los individuos arbóreos y se toma todos los datos dendrológicos, los cuales eran necesarios para elaboración de las fichas técnicas de los 17 individuos sujetos para el aprovechamiento forestal y poder tramitar así la solicitud ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, de igual forma se hace el mismo procedimiento con los demás árboles para su debido inventario y como se estipuló en el contrato; llevando a cabo la información general como:

- Ubicación
- nombre común
- nombre científico
- altura
- perímetro
- estado fitosanitario
- nivel de riesgo.

Desde el día 22/11/2024 hasta el día 27/11/2024 el contratista llevo a cabo en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, las actividades de Manejo fitosanitario como desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante e infiltraciones para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario de diez individuos arbóreos identificados para este procedimiento.

Desde que se dio inicio a la ejecución el contratista siempre sostuvo una comunicación fluida con la suscrita, donde se nos indicaba diariamente las visitas realizadas y las zonas que se intervenían, al igual se le hacia el acompañamiento en cada uno de los recorridos para la identificación de los individuos arbóreos, comunicación que se llevaba a cabo mediante llamadas telefónicas, mensajes WhatsApp y asistencia presencial.

El día 26/11/2024, el señor Ingeniero ORLANDO MONCADA, allega a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, el formato de solicitud de permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados, con el fin de que sea diligenciado por el rector del colegio, formato que se diligencia y es entregado nuevamente al señor ORLANDO MONCADA.

El día 27/11/2024 el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, junto con el señor Ingeniero ORLANDO MONCADA, me informan por línea telefónica y mensaje WhatsApp, que una vez terminada la recopilación de datos levantada en el campo, proceden a radicar ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, la solicitud para el aprovechamiento forestal de los (17) individuos arbóreos, realizando entrega de fichas y diligenciamiento de los formularios que comprende realizar la efectiva solicitud.

Del 23 al 30 de noviembre del 2024, por parte de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS se desarrollan en el colegio las actividades enmarcadas en el levantamiento topográfico para la elaboración del del mapa con las ubicaciones exactas de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados.

Para el día 02/12/2024, la autoridad ambiental emite el comunicado como respuesta a la solicitud del aprovechamiento forestal del 27 de noviembre, donde se encuentra el valor a pagar de $ 908.419, que corresponde a la evaluación técnica de los diecisiete (17) arboles.

El 03/12/2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, me informa por línea telefónica que emitió correo electrónico ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en el que solicitan la factura electrónica para llevar a cabo el pago correspondiente al permiso para tala y poda de árboles.

El 05/12/2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, me informa que la factura no había llegado y se dirige ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, para verificar que paso con la misma.

En vista de dicha información, como supervisora hice el desplazamiento al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, para tomar contacto con la subdirectora, con el fin de constatar las actividades y acciones adelantadas por el contratista y efectivamente se han venido adelantando las gestiones para la solicitud de factura, al igual se les solicito el apoyo para dar celeridad al mismo para poder llevar a cabo la visita técnica y posteriormente los permisos correspondientes.

El 06/12/2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, me informa que la factura fue emitida y se realiza el pago, remitiendo los soportes ante la autoridad ambiental y con copia a la suscrita, para que puedan realizar la programación de la evaluación técnica en campo de los individuos arbóreos.

El día 10/12/2024, se lleva a cabo la visita por parte del ingeniero ambiental DAVINSON PEREZ del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, llevando a cabo la evaluación técnica en campo de los individuos arbóreos, donde manifiestan que este trámite entra a comité y para el día 16 o 17 de diciembre sale la Resolución de permiso para poda y tala de los árboles.

En tal sentido, es que se solicitó la prórroga del contrato por un periodo de diez días calendarios para poder finiquitar con lo establecido y pactado en el contrato, debido a que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, no tenía en su momento el funcionario encargado para la visita, por ende, se retrasó el seguimiento a la ejecución contractual.

Incumplimiento plazo de ejecución: Conforme a toda la trazabilidad adelantada, durante la ejecución contractual a la fecha quedo un retraso del 71,92% con respecto a la fecha de entrega.

Con respecto al valor del incumplimiento por parte de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, fue de once millones novecientos veinticuatro mil pesos con treinta y dos centavos $11.924.000,32.

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Solicitud de permiso o autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados.
- Respuesta del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA
- Comunicado oficial sin número del 05/12/2024 de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE – **solicitud prórroga**
- Comunicado oficial GS-20247-192243-MECAL del 05/12/2024
- Comunicado oficial sin número del 07/12/2024 de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE – **solicitud prórroga**
- Comunicado oficial GS-20247-193491-MECAL del 07/12/2024
- Comunicado oficial GS-2024-193897-MECAL del 08/12/2024, dirigido al contratista para que se informe las acciones adelantadas ante el DAGMA.
- Comunicado oficial sin número, respuesta contratista del 09/12/2024
- Comunicado oficial sin número del 09/12/2024, dirigido al señor Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, por parte del señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS.
- Acta de visita técnica ambiental del 10/12/2024
- Comunicado oficial sin número del 10/12/2024 de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE – **solicitud prórroga**
- Fichas técnicas de los 17 árboles a intervenir

Como supervisora, desde que se dio inicio a la ejecución contractual, siempre se sostuvo una comunicación fluida con el representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE, evidenciándose siempre el interés por sacar adelante la ejecución del mismo sin contratiempos, hasta el día 02/12/2024 donde el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, emite comunicado para la cancelación de los permisos, no siendo posible la visita de forma inmediata debido a la agenda del ente ambiental, en tal sentido, se cita al representante legal al Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, para determinar las acciones a seguir para que no se vaya a presentar un incumplimiento, quedando el compromiso por parte del señor WILLIAM, coordinar las gestiones con el ente ambiental para su máxima colaboración.

Ya evidenciándose que no se presentaba alguna solución para que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA adelantara la visita técnica al Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, se genera el comunicado oficial GS-2024-193897-MECAL del 08/12/2024, para que se nos informe que acciones ha adelantado para que el ente ambiental realizara la visita técnica, se obtuvo respuesta, pero no se surte la visita.

Mediante comunicado oficial GS-2024-195595-MECAL del 11/12/2024, se remite ante el ordenador del gasto el formato de procedimiento de elaboración, ejecución y liquidación de contratos, correspondiente al informe de incumplimiento contractual mediante el formato 2BS-FR-0069 del 12/03/2021 de la suite visión empresarial, el cual suscita todo lo relacionado con el seguimiento al presente.

Es de aclarar que, durante la ejecución contractual, el contratista paso el siguiente reporte de ejecución mediante factura electrónica FE-1456 del 06/12/2024 por valor de $4.656.599,68, el cual concierne a los siguientes compromisos y obligaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**FICHA TÉCNICA** Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información: • Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) • Estado físico: Copa, Fuste y raíz • Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz • Nivel del riesgo • Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural • Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar • Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) • Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción A cada individuo arbóreo, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal. Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital; las fotografías deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb. El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.	69
2	**Realizar el plano** de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: **un (1) plano** en medio físico a color y digital.	1

	El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).	
3	**Ejecución del trámite ambiental** ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura, según se tenga catalogado. • Diligenciamiento de los formularios que se requieran y su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, con los demás soportes establecidos, para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda). • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda).	1
6	Manejo fitosanitario: **Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico)** como lo pueden ser desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los diez (10) especímenes arbóreos priorizados.	10

Por otro lado, se deja plasmado en el presente los cumplimientos que quedaron pendientes por ejecutar por valor de $11.924.000,32.

SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	Poda aérea de árboles con altura entre 12 - 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	2
5	Poda aérea de árboles con altura mayor a 5 -12 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	11
7	Tala de árboles con altura de entre 10 - 15 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA.	4
8	Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	1
9	Disposición final de residuos: El contratista se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	1

Mediante comunicado oficial GS-2024-204490, del 28/12/2024, se solicita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, se solicita se nos brinde información del estado actual en el que se encuentra el auto N° 0483 del 17/12/2024, por medio del cual se inicia un trámite administrativo de carácter ambiental, para obtener los permisos correspondientes para la poda y tala de unos individuos arbóreos del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, ubicado en la Calle 62 N° 6 N 31 Barrio Calima.

Mediante comunicado oficial GS-2024-204495, del 28/12/2024, se solicita al contratista, que en atención al proceso contractual PN MECAL MIC 046 2024, contrato 11-9-10080-2024, cuyo objeto reza; PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, por valor de $16.580.600,00, y teniendo en cuenta las decisiones establecidas en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policía Metropolita Santiago de Cali, por el cual se declara la cesación del procedimiento sancionatorio al contrato 11-9-10080-2024 y de acuerdo a las disposiciones adoptadas en el resuelve que a la letra dice....

"Articulo 3 ACLARAR: Que el vencimiento del plazo de ejecución del contrato 11-9-10080-2024, proceso PN MECAL MIC 046 2024, el día 28/10/2024, el cual presenta como objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO

COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, no es un modo de extinguir las obligaciones, salvo pacto en ese sentido, por lo que la obligación continuara pendiente y el contratista debe de ejecutar las prestaciones a las cuales se comprometió en virtud de la suscripción del negocio jurídico…".

Se solicita al señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN, Representante Legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, dar continuidad con los trámites ante el Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, con el fin de lograr se expida el debido permiso pertinente para poder entrar a materializar la ejecución del presente.

Mediante comunicado oficial GS-2025-003281, del 08/01/2025, se solicita al representante legal MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, que trámites ha adelantado ante Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, para la verificación de los permisos correspondiente para tala y poda de árboles.

Mediante comunicado oficial GS-2025-004973, del 11/01/2025, se solicita al representante legal MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, se verifique la Resolución N° 4133.010.21.0.1067 del 27/12/2024, por el cual se autoriza un aprovechamiento forestal por parte del Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, teniendo en cuenta lo siguiente:

Una vez verificada la Resolución en mención se pudo evidenciar en la tabla 3 del presente, que solo se relaciona la autorización de intervención de tala y/o erradicación para individuos forestales evaluados en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, de tres individuos y contractualmente se habían relacionado cuatro.

N°	ID ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	JUSTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN
1	2 // N/A	FICUS	FICUS BENJAMINA	Individuo forestal de la especie Ficus (Ficus benjamina) que presenta regular estado fitosanitario, ubicado en zona verde interna, próximo a pasillos del colegio que ha futuro pueden ser afectado por las raíces. El árbol cuenta con su sistema radicular expuesto, que ha futuro por su naturaleza puede romper estructura colindante. El individuo tiene fuste polifurcado que genera cavidades propensas a generar pudrición, posee rebrotes, liquen, copa densa y descompensada, con múltiples ramas laterales y bajas. El árbol de la especie Ficus requiere de intervención silvicultural de tala yo erradicación porque están generando daño a infraestructura y no se considera su traslado, pues estructuralmente no posee las características adecuadas.
2	9 // N/A	FICUS	FICUS BENJAMINA	Individuo forestal de la especie Ficus (Ficus benjamina) que presenta regular estado fitosanitario, ubicado en zona verde interna, próximo a zona de recreación del colegio que ha futuro pueden ser afectada por las raíces. El árbol cuenta con su sistema radicular expuesto, que ha futuro por su naturaleza puede romper estructura colindante. El individuo tiene fuste polifurcado que genera cavidades propensas a generar pudrición, posee rebrotes, liquen, copa densa y descompensada, con múltiples ramas laterales y bajas. El árbol de la especie Ficus requiere de intervención silvicultural de tala y/o erradicación porque están generando daño a infraestructura y no se considera su traslado, pues estructuralmente no posee las características adecuadas.
3	10 // N/A	FICUS	FICUS BENJAMINA	Individuo forestal de la especie Ficus (Ficus benjamina) que presenta buen estado fitosanitario, ubicado en zona verde interna, próximo a pasillos del colegio que ha futuro pueden ser afectado por las raíces. El árbol cuenta con su sistema radicular expuesto, que ha futuro por su naturaleza puede romper estructura colindante. El individuo tiene fuste polifurcado que genera cavidades propensas a generar pudrición, posee rebrotes, liquen, copa densa y descompensada, con múltiples ramas laterales y bajas. El

				árbol de la especie Ficus requiere de intervención silvicultural de tala y/o erradicación porque están generando daño a infraestructura y no se considera su traslado, pues estructuralmente no posee las características adecuadas.

Una vez verificada la Resolución en mención se pudo evidenciar en la tabla 4 del presente, que solo se relaciona la autorización de intervención de poda para individuos forestales evaluados en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, de catorce individuos y contractualmente se habían relacionado trece.

N°	ID ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DAP (M)	ALTURA TOTAL (M)	ESTADO FITOSANITARIO	INTERVENCIÓN AUTORIZADA
1	1 // N/A	SAMÁN	Albizia samán	0,99	6,0	Bueno	Poda
2	3 // N/A	CARBONERO	Calliandra	0,60	20,0	Bueno	Poda
3	4 // N/A	SAMÁN	Albizia samán	1,03	21	Bueno	Poda
4	5 // N/A	SAMÁN	Albizia samán	0,135	20	Bueno	Poda
5	6 // N/A	CEDRO COLORADO	Cedrela ffissillis	0,89	21	Bueno	Poda
6	7 // N/A	SUINGLIA	Swinglea glutinosa	0,40	6,0	Bueno	Poda
7	8 // N/A	FICUS	Ficus benjamina	0,94	10,0	Bueno	Poda
8	11 // N/A	MANGO	Mangifera indica	0,39	7,0	Bueno	Poda
9	12 // N/A	MANGO	Mangifera indica	0,32	7,0	Bueno	Poda
10	13 // N/A	EUGENIA	Eugenia uniflora	0,76	10,0	Bueno	Poda
11	14 // N/A	GUANÁBANO	Anona muricata	0,33	9,0	Bueno	Poda
12	15 // N/A	ALMENDRO	Terminalia catappa	0,28	7,0	Bueno	Poda
13	16 // N/A	EUGENIA	Eugenia uniflora	0,76	10,0	Bueno	Poda
14	17 // N/A	ACACIA RUBIÑA	Caesalpinia pluviosa	0,83	19,0	Bueno	Poda

En vista de las circunstancias, se solicita al señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN, Representante Legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, adelantar los trámites pertinentes con el Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, con el fin de verificar la información brindada, teniendo en cuenta que dentro del proceso contractual PN MECAL MIC 046 2024, contrato 11-9-10080-2024, cuyo objeto reza; PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, por valor de $16.580.600,00, quedo establecido dentro de las especificaciones técnicas y la necesidad la tala de cuatro árboles y la poda de trece.

Es menester dar celeridad a las actuaciones correspondientes ante el DAGMA y verificar si se presentó algún error en digitación, para poder corregirlo en el menor tiempo posible, con el fin de dar continuidad con lo que pacto en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policía Metropolita Santiago de Cali de acuerdo a lo referido en el artículo 3.

Para el día 17/01/2025, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN, Representante Legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, presenta a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, al siguiente personal, el cual estará a cargo de la ejecución de las actividades pendientes en cuanto a la poda y tala de árboles, así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
1	RODOLFO HINESTROZA GARCES	1.111.754.871	Obrero forestal
2	JUAN PAULO GUACÁN AVENDAÑO	1.061.802.876	Obrero forestal

3	JOSÉ EDIER ÁLZATE ARIAS	6.119.626	Obrero forestal
4	JOSÉ LUIS GARCES BENAVIDEZ	1.028.181.103	Obrero forestal
5	MAURICIO ALEXANDER MADROÑERO MARÍN	1.143.825.432	Supervisor
6	JEAN CARLOS DAZA DÍAZ	1.061.021.355	Coordinador operativo

Actividad que se llevó a cabo desde el día 17/01/2025 hasta el día 24/01/2025, de acuerdo a los permisos autorizados por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Es de aclarar, que en el presente no se lleva a cabo la ejecución de una tala de un individuo arbóreo, registrado con el número 7, por disposición dada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, solo permitió la poda, pero no se ejecuta tampoco en vista de que la trazabilidad de ejecución y como se pactó en el contrato estaba para tala.

Al igual no se presenta certificación de salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales, ya que este se da cuando el DAGMA determine la compensación que se debe aplicar y esta sale por acto administrativo.

Se presenta la ejecución del mes de enero de la presente vigencia por valor de $10.584.000,32, dejando de ejecutarse el valor de $1.340.000,00, por los puntos antes mencionados, los cuales se verán reflejados en el acta de liquidación para su respectiva liberación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
FICHA TÉCNICA Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información: • Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) • Estado físico: Copa, Fuste y raíz • Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz • Nivel del riesgo • Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural • Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar • Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) • Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción A cada individuo arbóreo, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal. Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital; las fotografías deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la ficha técnica, de acuerdo a todo lo referido en el presente aspecto.

El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.		
Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: **un (1) plano** en medio físico a color y digital. El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con cada una de las pautas referidas en el presente aspecto y sin presentarse contra tiempos a la fecha.
Ejecución del trámite ambiental ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura, según se tenga catalogado. • Diligenciamiento de los formularios que se requieran y su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, con los demás soportes establecidos, para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda). • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda). **NOTA:** Los recursos para realizar los pagos ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, por concepto de evaluación o seguimiento que se requieran para el inicio o se informen en el acto administrativo por el cual se notifique el permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda); serán asumidos en su totalidad por el contratista, por lo cual si se requieren documentos legales del predio, se realizarán las coordinaciones previas con el supervisor del contrato.	SI	El contratista adelanto los trámites ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA de la ciudad de Cali, para los respectivos permisos.
Poda aérea de árboles con altura entre 12 - 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	SI	No surtieron los trámites ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, por ende, no se cumplió con el presente ítem, se pasa reporte de incumplimiento mediante comunicado oficial GS-2024-195595-MECAL, del 11/12/2024. La ejecución se lleva con los parámetros que se establecieron en las decisiones establecidas en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policía Metropolita Santiago de Cali, por el cual se

		declara la cesación del procedimiento sancionatorio al contrato 11-9-10080-2024
Poda aérea de árboles con altura mayor a 5 -12 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	SI	No surtieron los trámites ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, por ende, no se cumplió con el presente ítem, se pasa reporte de incumplimiento mediante comunicado oficial GS-2024-195595-MECAL, del 11/12/2024. La ejecución se lleva con los parámetros que se establecieron en las decisiones establecidas en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policia Metropolita Santiago de Cali, por el cual se declara la cesación del procedimiento sancionatorio al contrato 11-9-10080-2024
Manejo fitosanitario: Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico) como lo pueden ser desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los diez (10) especímenes arbóreos priorizados.	SI	El contratista ya dio cumplimiento a cabalidad con el manejo fitosanitario de los diez especímenes arbóreos priorizados del colegio.
Tala de árboles con altura de entre 10 - 15 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA.	SI	No surtieron los trámites ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, por ende, no se cumplió con el presente ítem, se pasa reporte de incumplimiento mediante comunicado oficial GS-2024-195595-MECAL, del 11/12/2024. La ejecución se lleva con los parámetros que se establecieron en las decisiones establecidas en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policia Metropolita Santiago de Cali, por el cual se declara la cesación del procedimiento sancionatorio al contrato 11-9-10080-2024
Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	SI	No surtieron los trámites ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, por ende, no se cumplió con el presente ítem, se pasa reporte de incumplimiento mediante comunicado oficial GS-2024-195595-MECAL, del 11/12/2024. Con respecto al presente ítem, queda pendiente hasta que se haga la respectiva compensación.
Disposición final de residuos: El contratista se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	SI	El contratista entrega certificación de todas las actividades adelantadas en cuanto a la disposición de los residuos, ítem que se ejecutó también con base a los parámetros que se establecieron en las decisiones establecidas en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policia Metropolita Santiago de Cali, por el cual se declara la cesación del procedimiento sancionatorio al contrato 11-9-10080-2024.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio establecido, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros). Duración por cada tema a bordar. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. **Mensualmente durante la ejecución del contrato**, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: ➢ Fecha ejecución actividad ➢ Intensidad horaria de la capacitación / socialización ➢ Temática socializada ➢ Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha ➢ Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización ➢ Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). ➢ Firma del profesional del área ambiental o afín competente.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. **Producto:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en cada punto de servicio al Supervisor del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación, Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. **Nota:** Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		
Para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los productos y sustancias químicas que se utilicen, deben estar con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes y cada vez que se realice cambio del algún producto durante la ejecución y vigencia del contrato, presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible. Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. • Con la primera facturación, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
Para los residuos peligrosos generados, dentro de las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para las acciones de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a)	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. **Producto:** Durante la ejecución del contrato presentar el informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de las instalaciones. Anexando los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por planta autorizada y con licencia ambiental.		
Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades (diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran) establecidas para el cumplimento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo; coordinando las acciones correspondientes para dejarlos en los centros de acopio o lugares de almacenamiento temporal dispuestos en cada punto de servicio y dejando todas las zonas intervenidas en ópticas condiciones de aseo y limpieza. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha (antes, durante y después), de las acciones desarrolladas y que permitan evidenciar lo establecido en este requerimiento.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá verificar y certificar que el personal de operarios que realice trabajos sobre la altura máxima permitida cuente con la respectiva capacitación y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo reglamentado en la resolución 1409 del 23/07/2012, ó normatividad vigente que supervise el trabajo seguro en alturas. Lo anterior, teniendo presente que ser generaran labores de alto riesgo cuya responsabilidad recae sobre la empresa contratista. El contratista dispondrá en todo momento mínimo de un coordinador de trabajo en alturas capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. cada uno de los operarios, supervisores, coordinadores o personal que ejerza labores sobre la altura máxima permitida.		
El contratista deberá entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los principales peligros de su labor, solicitando copia del acta de inducción al responsable del centro de trabajo donde se desarrolle la labor para ser presentada al supervisor del contrato para los tramites de cobro. **Documento a entregar**: El contratista deberá entregar documento de compromiso firmado por el representante legal del mismo frente a la entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en los puntos de servicio donde se adelanten las obras, así como la filiación de la ARL a la que pertenecen. Indicar que realizará el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores y verificará la realización de las inducciones de peligros realizadas en los puntos de servicio de las unidades desconcentradas mediante el diligenciamiento de las actas. Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional a: **Antes del ingreso deberán:** • Participar en la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo diseñada por el Centro de trabajo respectivo • Suministrar la información relacionada con EPS y ARL del personal que ingrese al punto de servicio. • Datos de la persona contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono. **Durante el ingreso.** • Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente con las relacionadas con el SG SST • Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones deberá ser informada y coordinada con la persona que autoriza el ingreso • Solo se podrá acceder a los espacios del centro de trabajo previamente autorizado **Después del ingreso** • Reportar situaciones anormales en relación de SG SST que se observe durante la visita. • Informar la salida del centro de trabajo	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). Presenta su plan de emergencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá tener establecidos los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades económicas principales de su empresa, por lo que deberá anexar, copia del formato permiso de trabajo, la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. (Trabajo alturas) Presentación de los permisos de trabajo para las tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las mismas, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá realizar la Matriz de identificación evaluación y valoración de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo. Documento a entregar Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con licencia vigente. Anexar resolución licencia.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad. Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

OBLIGACIONES JURÍDICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus

El contratista deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. **Documento a entregar:** Documento firmado por el representante legal de cada uno de los consorciados donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
Frente a la actividad cada contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en donde anexarán la realización la autoevaluación conforme a lo establecido para el tipo de empresa o entidad, documento incluido en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019 la autoevaluación deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior definido por Artículo 25.de la resolución 0312 del 2019 Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos. **Documento a entregar :** la autoevaluación de los estándares mínimos de calidad del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista, realizada conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo, quien deberá la competencia y la idoneidad para desempeñar el cargo responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Para la presentación del documento Solicitado del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario que el encabezado del mismo este el nombre de la empresa, el nombre del documento, la fecha de elaboración, y firma de la persona que lo elabora. El documento debe estar firmado por el responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista, anexando copia del título técnico o profesional y de la resolución de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene

Bienestar Social que evidencie que esta al día con la Seguridad Social. Documento a entregar: Planillas de seguridad social.		adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad para el objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones (certificación por contrato) y deberá tener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Objeto • Valor del contrato • Fecha de iniciación y terminación. • Para el caso de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. • Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Nivel del cumplimiento del objeto contratado excelente, bueno, regular.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio establecido, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros). 1. Duración por cada tema a bordar. 2. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo:	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

1. Fecha ejecución actividad. 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización. 3. Temática socializada. 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización. 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		
Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. **Producto:** Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en cada punto de servicio al Supervisor del contrato. Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación, Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. **Nota:** Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
Para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los productos y sustancias químicas que se utilicen, deben estar con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo. **Productos:** Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes y cada vez que se realice cambio del algún producto durante la ejecución y vigencia del contrato, presentar	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible. Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. Con la primera facturación, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.		
Para los residuos peligrosos generados, dentro de las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para las acciones de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. **Producto:** Durante la ejecución del contrato presentar el informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de las instalaciones. Anexando los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por planta autorizada y con licencia ambiental.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades (diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran) establecidas para el cumplimento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo; coordinando las acciones correspondientes para dejarlos en los centros de acopio o lugares de almacenamiento temporal dispuestos en cada punto de servicio y	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

dejando todas las zonas intervenidas en ópticas condiciones de aseo y limpieza. **Producto:** **Mensualmente durante la ejecución del contrato,** presentar informe y registro fotográfico con fecha (antes, durante y después), de las acciones desarrolladas y que permitan evidenciar lo establecido en este requerimiento.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES SGSST	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. **Documento a entregar:** Documento firmado por el representante legal de cada uno de los consorciados donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
Frente a la actividad cada contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en donde anexarán la realización la autoevaluación conforme a lo establecido para el tipo de empresa o entidad, documento incluido en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019 la autoevaluación deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior definido por Artículo 25.de la resolución 0312 del 2019 Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos. **Documento a entregar :** la autoevaluación de los estándares mínimos de calidad del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista, realizada conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo, quien deberá la competencia y la idoneidad para desempeñar el cargo responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Para la presentación del documento Solicitado del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario que el encabezado del mismo este el nombre de la empresa, el nombre	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

del documento, la fecha de elaboración, y firma de la persona que lo elabora. El documento debe estar firmado por el responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista, anexando copia del título técnico o profesional y de la resolución de la licencia de seguridad y salud en el trabajo		
El contratista deberá verificar y certificar que el personal de operarios que realice trabajos sobre la altura máxima permitida cuente con la respectiva capacitación y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución 1409 del 23/07/2012, o normatividad vigente que supervise el trabajo seguro en alturas. Lo anterior, teniendo presente que ser generaran labores de alto riesgo cuya responsabilidad recae sobre la empresa contratista. El contratista dispondrá en todo momento mínimo de un coordinador de trabajo en alturas capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. **Documento a entregar**: El contratista deberá entregar certificados de trabajo seguro en alturas con la intensidad horaria reglamentada para cada nivel de riesgo y responsabilidad, expedidos por institución avalada y autorizada por el ministerio de trabajo, por cada uno de los operarios, supervisores,	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá verificar y certificar que el personal de operarios que realice trabajos sobre la altura máxima permitida cuente con la respectiva capacitación y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución 1409 del 23/07/2012, o normatividad vigente que supervise el trabajo seguro en alturas. Lo anterior, teniendo presente que ser generaran labores de alto riesgo cuya responsabilidad recae sobre la empresa contratista. El contratista dispondrá en todo momento mínimo de un coordinador de trabajo en alturas capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. Coordinadores o personal que ejerza labores sobre la altura máxima permitida.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los principales peligros de su labor, solicitando copia del acta de inducción al responsable del centro de trabajo donde se desarrolle la labor para ser presentada al supervisor del contrato para los tramites de cobro. **Documento a entregar**: El contratista deberá entregar documento de compromiso firmado por el representante legal del mismo frente a la entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en los puntos de servicio donde se adelanten las obras, así como la filiación de la ARL a la que pertenecen. Indicar que realizará el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores y verificará la realización de las inducciones de peligros realizadas en los puntos de servicio de las unidades desconcentradas mediante el diligenciamiento de las actas. Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional especificamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional a: **Antes del ingreso deberán:** Participar en la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo diseñada por el Centro de trabajo respectivo. Suministrar la información relacionada con EPS y ARL del personal que ingrese al punto de servicio. Datos de la persona contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono. **Durante el ingreso.** Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente con las relacionadas con el SG SST Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones deberá ser informada y coordinada con la persona que autoriza el ingreso Solo se podrá acceder a los espacios del centro de trabajo previamente autorizado. **Después del ingreso** Reportar situaciones anormales en relación de SG SST que se observe durante la visita. Informar la salida del centro de trabajo		
El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). Presenta su plan de emergencia, especifico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

El contratista deberá tener establecidos los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades económicas principales de su empresa, por lo que deberá anexar, copia del formato permiso de trabajo, la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. (Trabajo alturas). Presentación de los permisos de trabajo para las tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las mismas, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá realizar la Matriz de identificación evaluación y valoración de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo. Documento a entregar Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con licencia vigente. Anexar resolución licencia.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad. Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social que evidencie que esta al día con la Seguridad Social. Documento a entregar: Planillas de seguridad social.	SI	Las obligaciones en mención se le dieron a conocer al contratista y representante legal para que se dé cumplimiento en cada uno de sus apartes, de igual forma como supervisor se viene adelantando el debido seguimiento para cumplimiento del presente ítem.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención.

El 28 de octubre del 2024, se toma contacto telefónico con el contratista con el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, al

abonado 314-840-87-52, con el fin de hacer la presentación para dar inicio a la ejecución contractual del presente contrato y proceder a la visita para la realización del cronograma de trabajo durante el plazo de ejecución como se pactó en el mismo.

El día 30 de octubre del 2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, junto con el señor Ingeniero ORLANDO MONCADA, se acercan a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, con el fin de hacer su presentación formal y se procede a realizar el cronograma de trabajo para el inicio de las actividades a desarrollar de acuerdo a como se estableció en el presente contrato en cada una de sus cláusulas.

Del 5 al 21 de Noviembre del 2024: Se inicia con el desarrollo de las actividades de reconocimiento e identificación de los individuos arbóreos y se toma todos los datos dendrológicos, los cuales eran necesarios para elaboración de las fichas técnicas de los 17 individuos sujetos para el aprovechamiento forestal y poder tramitar así la solicitud ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, de igual forma se hace el mismo procedimiento con los demás árboles para su debido inventario y como se estipuló en el contrato; llevando a cabo la información general como:

- Ubicación
- nombre común
- nombre científico
- altura
- perímetro
- estado fitosanitario
- nivel de riesgo.

Desde el día 22/11/2024 hasta el día 27/11/2024 el contratista llevo a cabo en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, las actividades de Manejo fitosanitario como desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante e infiltraciones para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario de diez individuos arbóreos identificados para este procedimiento.

Desde que se dio inicio a la ejecución el contratista siempre sostuvo una comunicación fluida con la suscrita, donde se nos indicaba diariamente las visitas realizadas y las zonas que se intervenían, al igual se le hacia el acompañamiento en cada uno de los recorridos para la identificación de los individuos arbóreos, comunicación que se llevaba a cabo mediante llamadas telefónicas, mensajes WhatsApp y asistencia presencial.

El día 26/11/2024, el señor Ingeniero ORLANDO MONCADA, allega a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, el formato de solicitud de permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados, con el fin de que sea diligenciado por el rector del colegio, formato que se diligencia y es entregado nuevamente al señor ORLANDO MONCADA.

El día 27/11/2024 el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, junto con el señor Ingeniero ORLANDO MONCADA, me informan por línea telefónica y mensaje WhatsApp, que una vez terminada la recopilación de datos levantada en el campo, proceden a radicar ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, la solicitud para el aprovechamiento forestal de los (17) individuos arbóreos, realizando entrega de fichas y diligenciamiento de los formularios que comprende realizar la efectiva solicitud.

Del 23 al 30 de noviembre del 2024, por parte de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS se desarrollan en el colegio las actividades enmarcadas en el levantamiento topográfico para la elaboración del del mapa con las ubicaciones exactas de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados.

Para el día 02/12/2024, la autoridad ambiental emite el comunicado como respuesta a la solicitud del aprovechamiento forestal del 27 de noviembre, donde se encuentra el valor a pagar de $ 908.419, que corresponde a la evaluación técnica de los diecisiete (17) arboles.

El 03/12/2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, me informa por línea telefónica que emitió correo electrónico ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en el que solicitan la factura electrónica para llevar a cabo el pago correspondiente al permiso para tala y poda de árboles.

El 05/12/2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, me informa que la factura no había llegado y se dirige ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, para verificar que paso con la misma.

En vista de dicha información, como supervisora hice el desplazamiento al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, para tomar contacto con la subdirectora, con el fin de constatar las actividades y acciones adelantadas por el contratista y efectivamente se han venido adelantando las gestiones para la solicitud de factura, al igual se les solicito el apoyo para dar celeridad al mismo para poder llevar a cabo la visita técnica y posteriormente los permisos correspondientes.

El 06/12/2024, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, me informa que la factura fue emitida y se realiza el pago, remitiendo los soportes ante la autoridad ambiental y con copia a la suscrita, para que puedan realizar la programación de la evaluación técnica en campo de los individuos arbóreos.

El día 10/12/2024, se lleva a cabo la visita por parte del ingeniero ambiental DAVINSON PEREZ del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, llevando a cabo la evaluación técnica en campo de los individuos arbóreos, donde manifiestan que este trámite entra a comité y para el día 16 o 17 de diciembre sale la Resolución de permiso para poda y tala de los árboles.
En tal sentido, es que se solicitó la prórroga del contrato por un periodo de diez días calendarios para poder finiquitar con lo establecido y pactado en el contrato, debido a que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, no tenía en su momento el funcionario encargado para la visita, por ende, se retrasó el seguimiento a la ejecución contractual.

Incumplimiento plazo de ejecución: Conforme a toda la trazabilidad adelantada, durante la ejecución contractual a la fecha quedo un retraso del 71,92% con respecto a la fecha de entrega.

Con respecto al valor del incumplimiento por parte de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, fue de once millones novecientos veinticuatro mil pesos con treinta y dos centavos $11.924.000,32.

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Solicitud de permiso o autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados.
- Respuesta del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA
- Comunicado oficial sin número del 05/12/2024 de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE – **solicitud prórroga**
- Comunicado oficial GS-20247-192243-MECAL del 05/12/2024
- Comunicado oficial sin número del 07/12/2024 de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE – **solicitud prórroga**
- Comunicado oficial GS-20247-193491-MECAL del 07/12/2024
- Comunicado oficial GS-2024-193897-MECAL del 08/12/2024, dirigido al contratista para que se informe las acciones adelantadas ante el DAGMA.
- Comunicado oficial sin número, respuesta contratista del 09/12/2024
- Comunicado oficial sin número del 09/12/2024, dirigido al señor Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, por parte del señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUINORAN, Representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS.
- Acta de visita técnica ambiental del 10/12/2024
- Comunicado oficial sin número del 10/12/2024 de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE – **solicitud prórroga**
- Fichas técnicas de los 17 árboles a intervenir

Como supervisora, desde que se dio inicio a la ejecución contractual, siempre se sostuvo una comunicación fluida con el representante legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE, evidenciándose siempre el interés por sacar adelante la ejecución del mismo sin contratiempos, hasta el día 02/12/2024 donde el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, emite comunicado para la cancelación de los permisos, no siendo posible la visita de forma inmediata debido a la agenda del ente ambiental, en tal sentido, se cita al representante legal al Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, para determinar las acciones a seguir para que no se vaya a presentar un incumplimiento, quedando el compromiso por parte del señor WILLIAM, coordinar las gestiones con el ente ambiental para su máxima colaboración.

Ya evidenciándose que no se presentaba alguna solución para que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA adelantara la visita técnica al Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, se genera el comunicado oficial GS-2024-193897-MECAL del 08/12/2024, para que se nos informe que acciones ha adelantado para que el ente ambiental realizara la visita técnica, se obtuvo respuesta, pero no se surte la visita.

Mediante comunicado oficial GS-2024-195595-MECAL del 11/12/2024, se remite ante el ordenador del gasto el formato de procedimiento de elaboración, ejecución y liquidación de contratos, correspondiente al informe de incumplimiento contractual mediante el formato 2BS-FR-0069 del 12/03/2021 de la suite visión empresarial, el cual suscita todo lo relacionado con el seguimiento al presente.

Es de aclarar que, durante la ejecución contractual, el contratista paso el siguiente reporte de ejecución mediante factura electrónica FE-1456 del 06/12/2024 por valor de $4.656.599,68, el cual concierne a los siguientes compromisos y obligaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**FICHA TÉCNICA** Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información: • Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) • Estado físico: Copa, Fuste y raíz • Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz • Nivel del riesgo • Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural • Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar • Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) • Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción A cada individuo arbóreo, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal. Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital; las fotografías deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb. El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.	69
2	**Realizar el plano** de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: **un (1) plano** en medio físico a color y digital.	1

	El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).	
3	**Ejecución del trámite ambiental** ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura, según se tenga catalogado. • Diligenciamiento de los formularios que se requieran y su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, con los demás soportes establecidos, para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda). • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda).	1
6	Manejo fitosanitario: **Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico)** como lo pueden ser desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los diez (10) especímenes arbóreos priorizados.	10

Por otro lado, se deja plasmado en el presente los cumplimientos que quedaron pendientes por ejecutar por valor de $11.924.000,32.

SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	Poda aérea de árboles con altura entre 12 - 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	2
5	Poda aérea de árboles con altura mayor a 5 -12 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	11
7	Tala de árboles con altura de entre 10 - 15 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA.	4
8	Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	1
9	Disposición final de residuos: El contratista se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	1

Mediante comunicado oficial GS-2024-204490, del 28/12/2024, se solicita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, se solicita se nos brinde información del estado actual en el que se encuentra el auto N° 0483 del 17/12/2024, por medio del cual se inicia un trámite administrativo de carácter ambiental, para obtener los permisos correspondientes para la poda y tala de unos individuos arbóreos del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, ubicado en la Calle 62 N° 6 N 31 Barrio Calima.

Mediante comunicado oficial GS-2024-204495, del 28/12/2024, se solicita al contratista, que en atención al proceso contractual PN MECAL MIC 046 2024, contrato 11-9-10080-2024, cuyo objeto reza; PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, por valor de $16.580.600,00, y teniendo en cuenta las decisiones establecidas en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policía Metropolita Santiago de Cali, por el cual se declara la cesación del procedimiento sancionatorio al contrato 11-9-10080-2024 y de acuerdo a las disposiciones adoptadas en el resuelve que a la letra dice....

"Articulo 3 ACLARAR: Que el vencimiento del plazo de ejecución del contrato 11-9-10080-2024, proceso PN MECAL MIC 046 2024, el día 28/10/2024, el cual presenta como objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO

COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, no es un modo de extinguir las obligaciones, salvo pacto en ese sentido, por lo que la obligación continuara pendiente y el contratista debe de ejecutar las prestaciones a las cuales se comprometió en virtud de la suscripción del negocio jurídico…".

Se solicita al señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN, Representante Legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, dar continuidad con los trámites ante el Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, con el fin de lograr se expida el debido permiso pertinente para poder entrar a materializar la ejecución del presente.

Mediante comunicado oficial GS-2025-003281, del 08/01/2025, se solicita al representante legal MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, que trámites ha adelantado ante Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, para la verificación de los permisos correspondiente para tala y poda de árboles.

Mediante comunicado oficial GS-2025-004973, del 11/01/2025, se solicita al representante legal MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, se verifique la Resolución N° 4133.010.21.0.1067 del 27/12/2024, por el cual se autoriza un aprovechamiento forestal por parte del Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, teniendo en cuenta lo siguiente:

Una vez verificada la Resolución en mención se pudo evidenciar en la tabla 3 del presente, que solo se relaciona la autorización de intervención de tala y/o erradicación para individuos forestales evaluados en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, de tres individuos y contractualmente se habían relacionado cuatro.

N°	ID ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	JUSTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN
1	2 // N/A	FICUS	FICUS BENJAMINA	Individuo forestal de la especie Ficus (Ficus benjamina) que presenta regular estado fitosanitario, ubicado en zona verde interna, próximo a pasillos del colegio que ha futuro pueden ser afectado por las raíces. El árbol cuenta con su sistema radicular expuesto, que ha futuro por su naturaleza puede romper estructura colindante. El individuo tiene fuste polifurcado que genera cavidades propensas a generar pudrición, posee rebrotes, liquen, copa densa y descompensada, con múltiples ramas laterales y bajas. El árbol de la especie Ficus requiere de intervención silvicultural de tala yo erradicación porque están generando daño a infraestructura y no se considera su traslado, pues estructuralmente no posee las características adecuadas.
2	9 // N/A	FICUS	FICUS BENJAMINA	Individuo forestal de la especie Ficus (Ficus benjamina) que presenta regular estado fitosanitario, ubicado en zona verde interna, próximo a zona de recreación del colegio que ha futuro pueden ser afectada por las raíces. El árbol cuenta con su sistema radicular expuesto, que ha futuro por su naturaleza puede romper estructura colindante. El individuo tiene fuste polifurcado que genera cavidades propensas a generar pudrición, posee rebrotes, liquen, copa densa y descompensada, con múltiples ramas laterales y bajas. El árbol de la especie Ficus requiere de intervención silvicultural de tala y/o erradicación porque están generando daño a infraestructura y no se considera su traslado, pues estructuralmente no posee las características adecuadas.
3	10 // N/A	FICUS	FICUS BENJAMINA	Individuo forestal de la especie Ficus (Ficus benjamina) que presenta buen estado fitosanitario, ubicado en zona verde interna, próximo a pasillos del colegio que ha futuro pueden ser afectado por las raíces. El árbol cuenta con su sistema radicular expuesto, que ha futuro por su naturaleza puede romper estructura colindante. El individuo tiene fuste polifurcado que genera cavidades propensas a generar pudrición, posee rebrotes, liquen, copa densa y descompensada, con múltiples ramas laterales y bajas. El

				árbol de la especie Ficus requiere de intervención silvicultural de tala y/o erradicación porque están generando daño a infraestructura y no se considera su traslado, pues estructuralmente no posee las características adecuadas.

Una vez verificada la Resolución en mención se pudo evidenciar en la tabla 4 del presente, que solo se relaciona la autorización de intervención de poda para individuos forestales evaluados en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, de catorce individuos y contractualmente se habían relacionado trece.

N°	ID ÁRBOL	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DAP (M)	ALTURA TOTAL (M)	ESTADO FITOSANITARIO	INTERVENCIÓN AUTORIZADA
1	1 // N/A	SAMÁN	Albizia samán	0,99	6,0	Bueno	Poda
2	3 // N/A	CARBONERO	Calliandra	0,60	20,0	Bueno	Poda
3	4 // N/A	SAMÁN	Albizia samán	1,03	21	Bueno	Poda
4	5 // N/A	SAMÁN	Albizia samán	0,135	20	Bueno	Poda
5	6 // N/A	CEDRO COLORADO	Cedrela ffissillis	0,89	21	Bueno	Poda
6	7 // N/A	SUINGLIA	Swinglea glutinosa	0,40	6,0	Bueno	Poda
7	8 // N/A	FICUS	Ficus benjamina	0,94	10,0	Bueno	Poda
8	11 // N/A	MANGO	Mangifera indica	0,39	7,0	Bueno	Poda
9	12 // N/A	MANGO	Mangifera indica	0,32	7,0	Bueno	Poda
10	13 // N/A	EUGENIA	Eugenia uniflora	0,76	10,0	Bueno	Poda
11	14 // N/A	GUANÁBANO	Anona muricata	0,33	9,0	Bueno	Poda
12	15 // N/A	ALMENDRO	Terminalia catappa	0,28	7,0	Bueno	Poda
13	16 // N/A	EUGENIA	Eugenia uniflora	0,76	10,0	Bueno	Poda
14	17 // N/A	ACACIA RUBIÑA	Caesalpinia pluviosa	0,83	19,0	Bueno	Poda

En vista de las circunstancias, se solicita al señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN, Representante Legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, adelantar los trámites pertinentes con el Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, con el fin de verificar la información brindada, teniendo en cuenta que dentro del proceso contractual PN MECAL MIC 046 2024, contrato 11-9-10080-2024, cuyo objeto reza; PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, por valor de $16.580.600,00, quedo establecido dentro de las especificaciones técnicas y la necesidad la tala de cuatro árboles y la poda de trece.

Es menester dar celeridad a las actuaciones correspondientes ante el DAGMA y verificar si se presentó algún error en digitación, para poder corregirlo en el menor tiempo posible, con el fin de dar continuidad con lo que pacto en la Resolución 1898 del 27/12/2024, expedida por el señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, Comandante de la Policía Metropolita Santiago de Cali de acuerdo a lo referido en el artículo 3.

Para el día 17/01/2025, el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN, Representante Legal de la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS, presenta a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, al siguiente personal, el cual estará a cargo de la ejecución de las actividades pendientes en cuanto a la poda y tala de árboles, así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
1	RODOLFO HINESTROZA GARCES	1.111.754.871	Obrero forestal
2	JUAN PAULO GUACÁN AVENDAÑO	1.061.802.876	Obrero forestal

3	JOSÉ EDIER ÁLZATE ARIAS	6.119.626	Obrero forestal
4	JOSÉ LUIS GARCES BENAVIDEZ	1.028.181.103	Obrero forestal
5	MAURICIO ALEXANDER MADROÑERO MARÍN	1.143.825.432	Supervisor
6	JEAN CARLOS DAZA DÍAZ	1.061.021.355	Coordinador operativo

Actividad que se llevó a cabo desde el día 17/01/2025 hasta el día 24/01/2025, de acuerdo a los permisos autorizados por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Es de aclarar, que en el presente no se lleva a cabo la ejecución de una tala de un individuo arbóreo, registrado con el número 7, por disposición dada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, solo permitió la poda, pero no se ejecuta tampoco en vista de que la trazabilidad de ejecución y como se pactó en el contrato estaba para tala.

Al igual no se presenta certificación de salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales, ya que este se da cuando el DAGMA determine la compensación que se debe aplicar y esta sale por acto administrativo.

Se presenta la ejecución del mes de enero de la presente vigencia por valor de $10.584.000,32, dejando de ejecutarse el valor de $1.340.000,00, por los puntos antes mencionados, los cuales se verán reflejados en el acta de liquidación para su respectiva liberación.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (44) días desde que inició calendario el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago será en forma TOTAL, lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$. Junto con el recibo a satisfacción del servicio, expedido por el Supervisor del contrato. Según servicios mensuales prestados.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1 N 65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

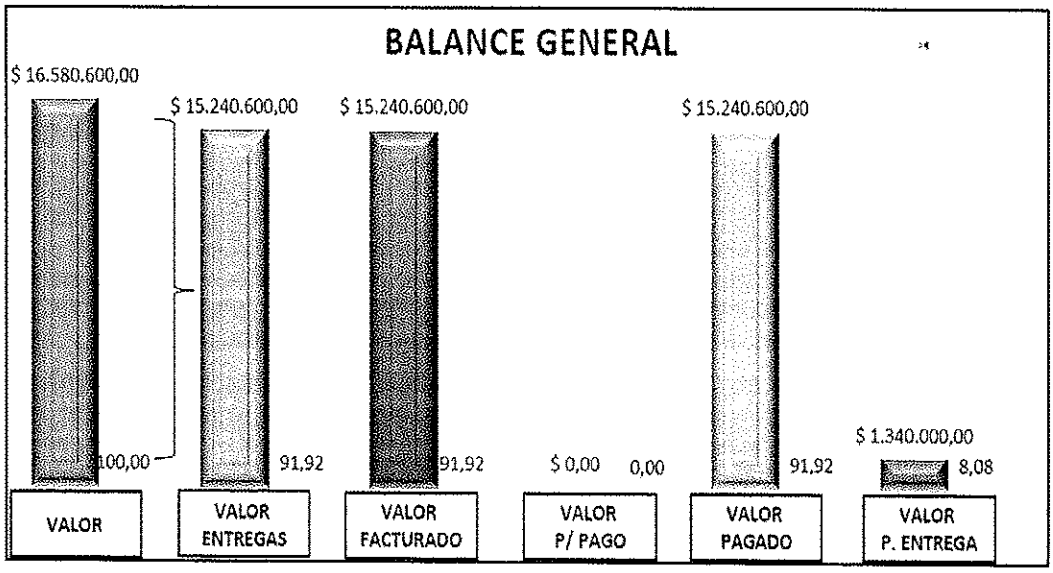
El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
CUENTA No. 81385981487
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

NUSEFA	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total de la orden de compra	$16.580.600,00	100,00
Valor total de las entregas	$15.240.600,00	91,92
Valor total facturado	$15.240.600,00	91,92
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00
Valor pagado	$15.240.600,00	91,92
Valor pendiente de entrega	$1.340.000,00	8,08



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
N° 001 Recibo a satisfacción del 06/12/2024	$4.656.599,68	28/10/2024 Al 30/11/2024	$4.656.599,68	FE 1456	$4.036.370,68	$620.229,00	514204224

N° 002 Recibo a satisfacción del 29/01/2025	$10.584.000,32	17/01/2025 Al 24/01/2025	$10.584.000,32	FV1517	$9.174.282,32	$1.409.718,00	32035425
TOTAL	**$15.240.600,00**		**$15.240.600,00**		**$13.210.653,00**	**$2.029.947,00**	

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

5 RECOMENDACIONES

- No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2024-195595-MECAL del 11/12/2024, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán. **MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali
Correo electrónico: mecal.gubie-rectoria@policia.gov.co
N° Celular: 350-551-15-64

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contralistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 29/01/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS		Nit/cédula de ciudadanía	900617570-0		
Dirección	CARRERA 34 38 66 BARRIO ANTONIO NARIÑO		Teléfono:	Tel: 393-57-01		
No. Contrato y fecha	11-9-10080-2024 21/10/2024	Proveedor de: Policía Metropolitana Santiago de Cali	Poda y tala de árboles	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: _____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9			
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9			
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9			
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9			

CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIRAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se dividirá entre cinco(5))	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud I en su red contratada.					No aplica
2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, aún que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.					No aplica
2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.					No aplica
2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.					No aplica

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			
SUBTOTAL					90
TOTAL GENERAL	90				

CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIRAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se dividirá entre cinco(5))	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.					No aplica
SUBTOTAL					No aplica

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se expresó al representante Legal el puntaje obtenido en la evalución que se realizo a los proveedores, el cual al realizar las operaciones solicitadas en el formato destinado para tal fin, obtuvo una excelente calificación, por lo cual se le agradecio por la ejecución de la Orden de Compra sin novedad.

Capitán MIGUEL ANTONIO CARDENAS RODRIGUEZ Supervisora del contrato FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA

Informa que la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS con Nit 900822038 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 07/02/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	84	25	21
II. Hacer (60%)	90	60	54
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**90.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 90.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/02/2024.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4060461

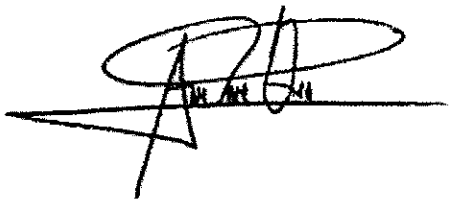
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo**WIILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN,** actuando en calidad de **R E P R E S E N T A N T E L E G A L** de **MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS,** que nuestra organización cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Para dar cumplimiento al mismo contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la negociación y posteriores a estas.

Cordialmente



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
WIILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN
C.C1087411337 DE TUQUERES NARIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.127.711

LOPEZ MAFLA

APELLIDOS

JAKELINE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1979

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-ENE-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100150-00135000-F-0029127711-20081208 0007740494A 1 2810027936



JAKELINE LÓPEZ MAFLA
C.C No. 29.127.711 de Cali- Valle
Dirección: Calle 59 # 1 C 125 Cali – Valle
Teléfono Cel. 3165369549
E – mail: jackelinelpez@yahoo.com

INFORMACIÓN ACADÉMICA

- *Universitario:* Universidad del Tolima - febrero 2012
 Profesional en Salud Ocupacional.
- *Secundaria:* Colegio Gabriela Mistral, 1998 Cali (Valle).
- *Primaria:* Escuela Maricel Sinisterra, 1992 Cali (Valle).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **Mapfre ARL** – junio 2012
 Jornada Taller Internacional, Prevención de Incendios.
- **Colpatria ARL** – julio 2012
 Seminario taller, Diplomado Sistemas de Gestión Integral.
- **Hotel Marriot** – agosto 2014
 1er Congreso Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Universidad San Buenaventura** – mayo 2015
 Conferencia Iberoamericana sobre Seguridad, Salud y Subjetividad en el Trabajo.
- **El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** – octubre 2016
 Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas.
- **Cruz Roja Colombiana** – noviembre 2016
 Curso de primeros auxilios (40 horas).
- **El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** – diciembre 2016
 Coordinador de trabajo seguro en alturas.
- **Universidad Manuel Beltrán – Axa Colpatria** – julio 2017
 Certificación de capacitación, Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) (50 horas).
- **Universidad Autónoma de Occidente-** septiembre 2017
 Excell básico, intermedio y avanzado con énfasis en administración y análisis de datos.
- **Universidad de San Buenaventura-** noviembre 2017
 1er encuentro de seguridad laboral y ambiental.
- **Global Training Colombia-** mayo 2018
 Auditor interno HSEQ.
- **Icontec- octubre- 2020**
 Formación de auditores internos en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo - decreto 1072:2015

Jakeline López Mafla
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

INFORMACIÓN LABORAL

- **ARL Axa Colpatria,** en misión para la empresa Constructora Bolívar, Constructora Meléndez, Constructora Indico.
 Cargo: Asesor en Prevención de Riesgos
 Jefe Inmediato: Deysi Espinosa
 Teléfono: 4881919
 Marzo 2009 a agosto 2017.

- **Taquez Construcciones SAS**
 Cargo: Asesor externo
 Jefe Inmediato: Damaris Taquez
 Teléfono: 310 4261467
 Abril 2019. Actualmente.

- **Hidro Ranurados Arana SAS**
 Cargo: Asesor externo
 Jefe Inmediato: José Edward Arana
 Teléfono: 3137241139
 Agosto 2017. Actualmente.

- **Logistic solutions.**
 Cargo: Asesor externo
 Jefe Inmediato: Janeth
 Teléfono: 3154369430
 Febrero 2018. Actualmente.

PERFÍL PROFESIONAL

Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo con experiencia en el sector de obras civiles, metalmecánica, alimentos lo que permite desarrollar habilidades de planificación, e implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, capacidad de brindar asesoría y coordinación en la realización de actividades permanentes relacionadas con el diseño, elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual comprende entre otras las siguientes actividades:

Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

REFERENCIAS PERSONALES

Nathalia Gutiérrez Guzmán
Coordinadora de SST
Adecco
Tel: 316 536 95 49

Katherine Zúñiga
Independiente
Profesional en S.O
Tel: 3175019232

REFERENCIAS FAMILIARES

Marisol Camacho Mafla
Fiscalía Nacional
Aux. Archivo
Tel: 3164508266

Luz Marina Mafla
Comerciante
Tel: 3206620187



JAKELINE LÓPEZ MAFLA
C.C # 29.127.711 de Cali (V).

CERTIFICACIÓN: Para todos los efectos legales, certifico que todas las informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C.S.T., Art. 62 Num.1°)

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

A

Jakeline López Mafla

C.C. No. 29127711 expedida en Cali

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Febrero 24 de 2012

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Secretario General
Institución Universitaria Antonio José Camacho

Rector
Institución Universitaria Antonio José Camacho

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 12
Folio No. 125
Registro No. 62418

62092

EXENTO Registro Deptal. Artículo 42 Dec. Nal. 2150/95

RESOLUCIÓN 872 DE 2022

Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **JAKELINE LOPEZ MAFLA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 29.127.711**, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 202 del 19-04-2022, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **JAKELINE LOPEZ MAFLA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 29.127.711**, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de; **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

RESOLUCIÓN 872 DE 2022
Por medio de la cual se Renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Abril 19 de 2022

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

JAKELINE LOPEZ MAFLA

Con documento de identidad No. 29127711

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 10 de agosto de 2020 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1091802

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

JAKELINE LOPEZ MAFLA
con C.C. N°. 29.127.711

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 15 de Agosto de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2024

Empresa: MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS

Identificación de la empresa: 900822038

Contrato ARL: 095084552

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: OFICINA PRINCIPAL

Fecha de Elaboración: 07/02/2024

Fecha de prestación del servicio: 07/02/2024

Persona que modificó: WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN

Fecha de última modificación: 07/02/2024

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2024

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

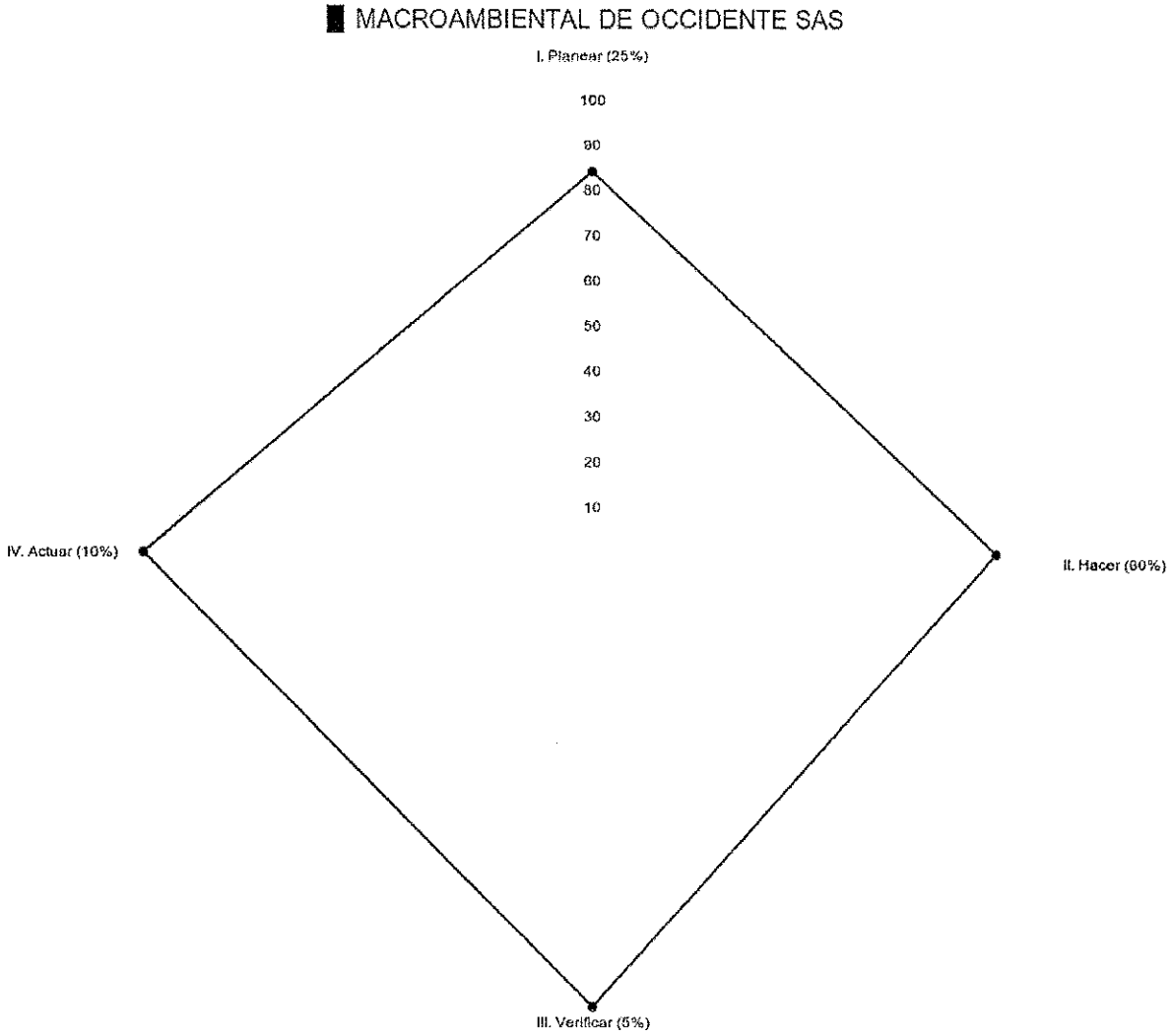
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2024

Resumen de Resultados



07/02/2024 MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	84	25	21
II. Hacer (60%)	90	60	54
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**90.0**

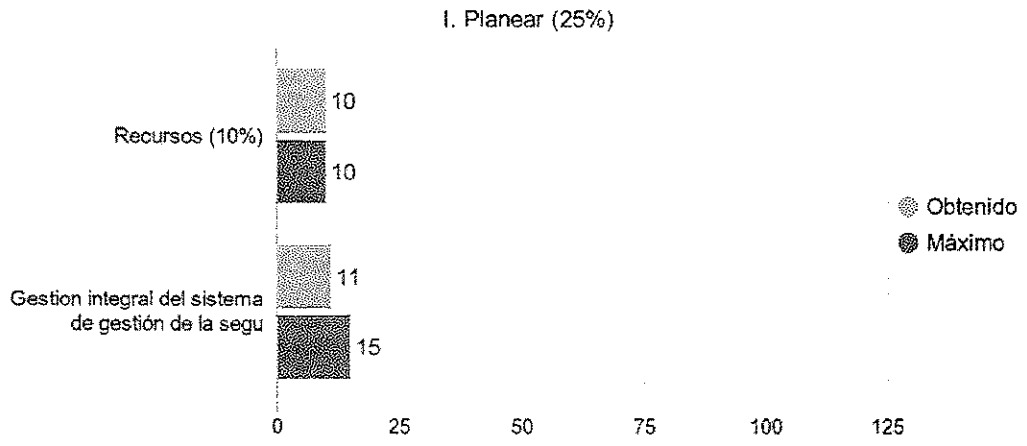
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 90.0 su resultado es ACEPTABLE.

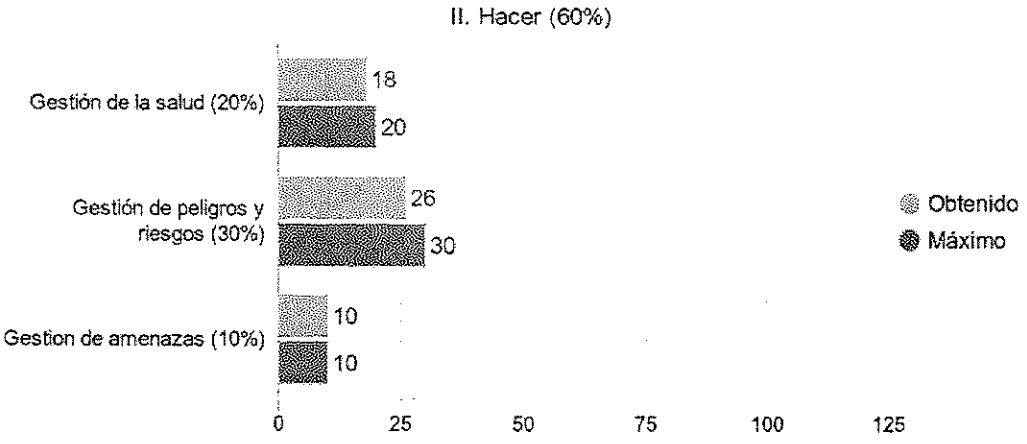
Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2024

Detalle gráfico

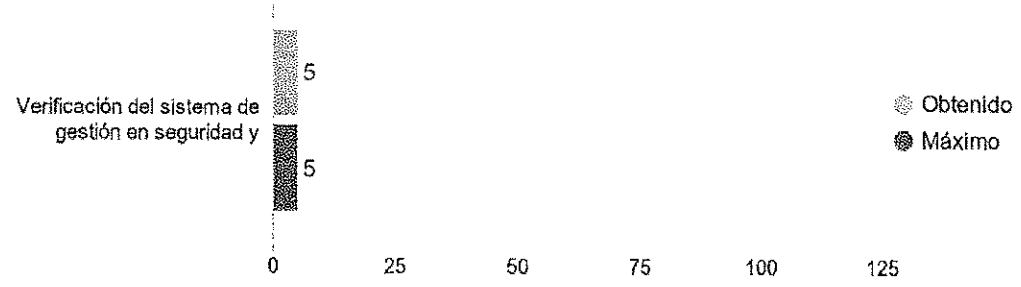
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS

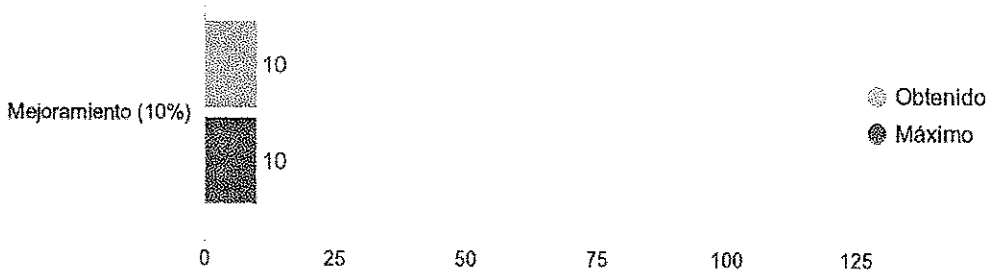




III. Verificar (5%)

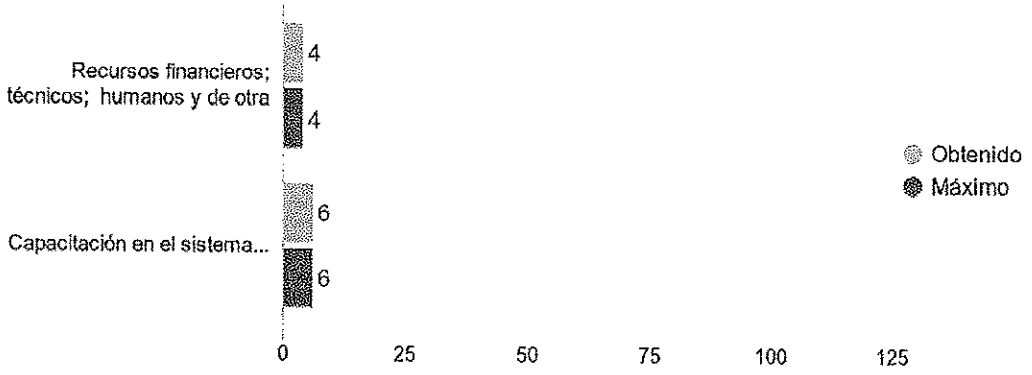


IV. Actuar (10%)

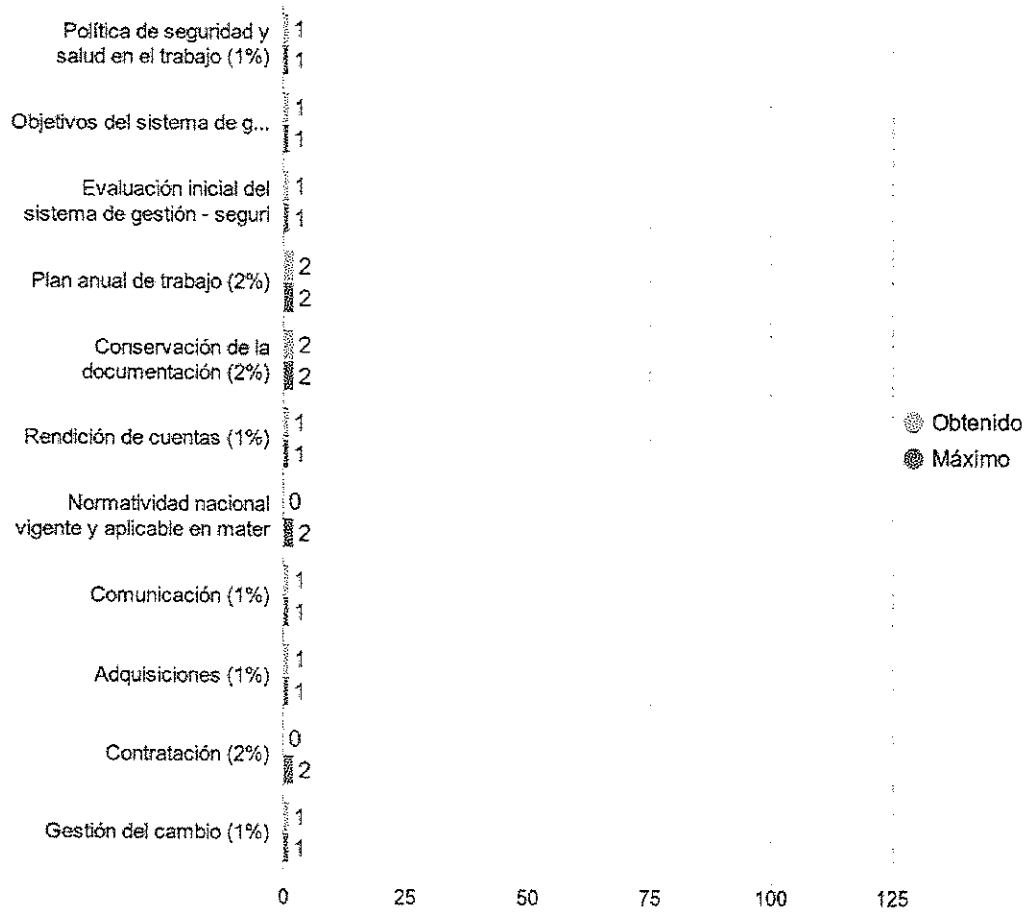


MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS

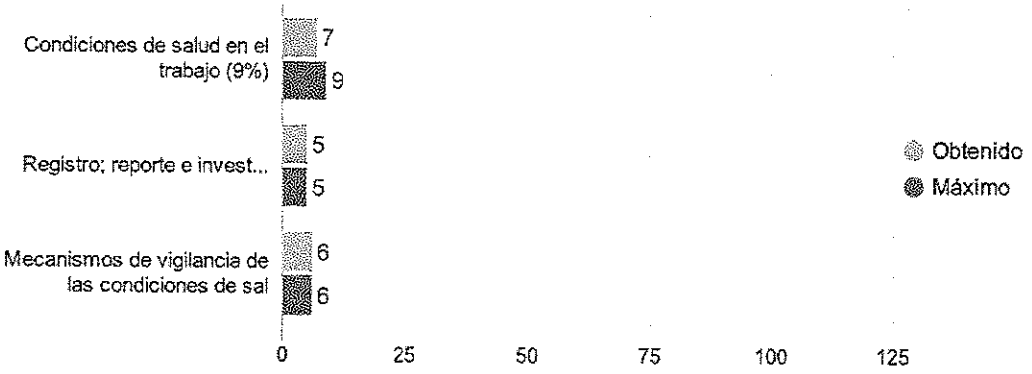
I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)



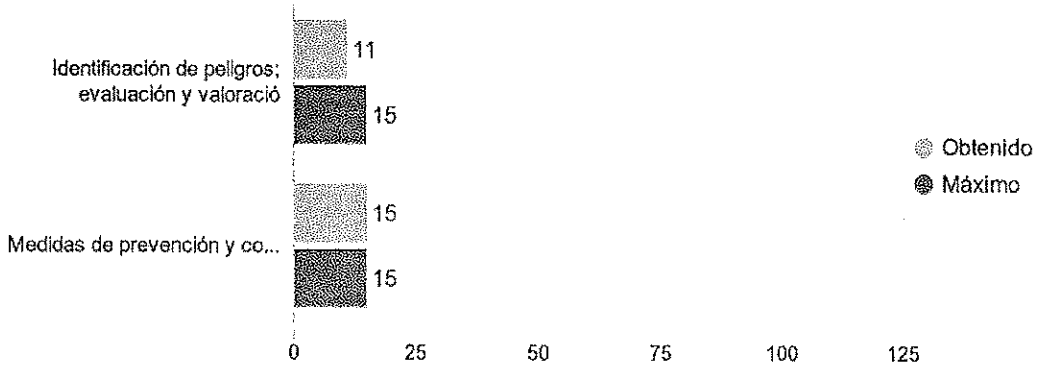
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



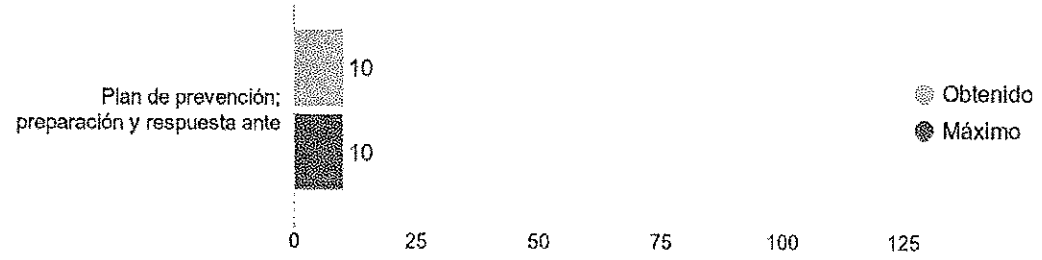
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



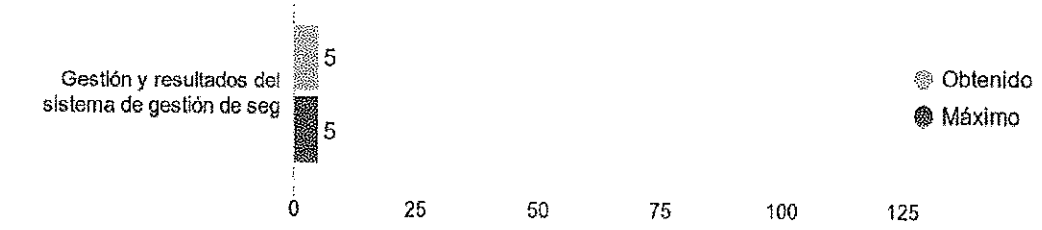
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

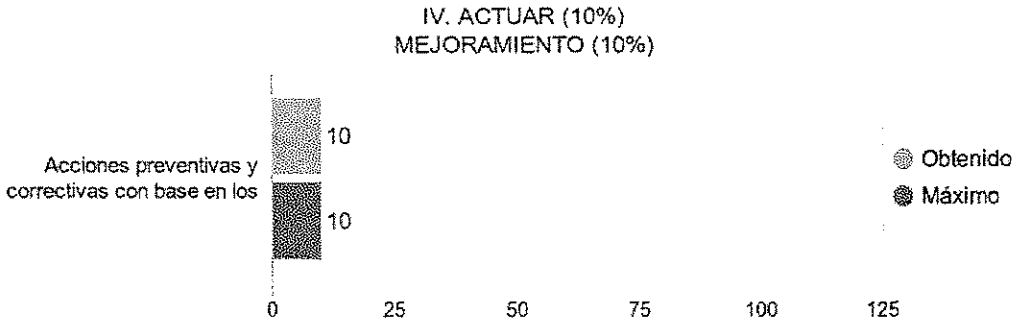


II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)



III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)




IV. ACTUAR (10%)
MEJORAMIENTO (10%)
Acciones preventivas y correctivas con base en los
10
10
Obtenido
Máximo
0
25
50
75
100
125

ecomendaciones / Observaciones MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

024. SURA. Todos los derechos

resente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter ulante ni obligatorio

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
	2.7.1 Matriz legal (2%)	No cumple	Debe: - Definir un mecanismo que le permita identificar de manera sistemática los requisitos legales de SST y mantener actualizada la información. - Elaborar la matriz de requisitos legales que considere las normas vigentes en riesgos laborales, las normas técnicas y las normas asociadas con riesgos laborales. - Mantener las evidencias correspondientes al cumplimento de los requisitos legales de SST.		
	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas (2%)	No cumple	Debe definir los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores y contratistas - Verificar el cumplimiento de criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores y contratistas. - Mantener las evidencias correspondientes al cumplimiento de los criterios de SST. - Determine los criterios de SST teniendo en cuenta los peligros y riesgos de los bienes y servicios suministrados y los requisitos legales asociados.		

024. SURA. Todos los derechos

resente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter ulante ni obligatorio.

II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	No cumple	Debe: - Llevar a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicar por escrito los resultados de las evaluaciones médicas. - Definir acciones acorde con los resultados y recomendaciones de las evaluaciones médicas ocupacionales. - Definir y documentar la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas.		
	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) (1%)	No cumple	Debe: - Definir e implementar un programa de estilos de vida y entornos de trabajo saludables - Llevar a cabo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco-dependencia, alcoholismo y tabaquismo.		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	No cumple	Debe: - Llevar a cabo la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos por lo menos una vez al año o en caso de haberse presentado accidentes de trabajo mortales o catastróficos, cambios en procesos, instalaciones, máquinas y equipos. - En caso de presentarse accidentes de trabajo mortales o catastróficos		

)24. SURA. Todos los derechos

esente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter iante ni obligatorio.

			debe evaluar y valorar el riesgo asociado con el evento. - Establecer e implementar acciones inmediatas de intervención y control cuando se encuentren valoraciones de riesgo no tolerables. - Llevar a cabo la evaluación de riesgo psicosocial de acuerdo con los instrumentos establecidos por el Ministerio de trabajo.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores		

024. SURA. Todos los derechos

resente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter ulante ni obligatorio.

			4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

024. SURA. Todos los derechos

resente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter ulante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de febrero de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	**VALORACIÓN**	**ACCIÓN**
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS con Nit 900822038 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 07/02/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	84	25	21
II. Hacer (60%)	90	60	54
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**90.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 90.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/02/2024.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4060461

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA